Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande retãrã ko ãge guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 450 /18

Asunción, 25 de junio de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DEFENSA DE MUELLE" ID N° 339.952.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del 16 de febrero de 2018; el Informe de Evaluación Técnica del 10 de mayo de 2018; el Acta de Apertura de Ofertas económicas del 29 de mayo de 2018; el Informe de Evaluación de ofertas económicas del 07 de junio de 2018; la Nota Interna DJ N° 395/2018 del 20 de junio de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 189/2018 del 22 de junio de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del 16 de febrero de 2018 presentaron oferta las siguientes empresas: CONSORCIO ICONSULT TECNODINAMICA S.R.L., TECNICON S.A., PEYCO PARAGUAY, CONSORCIO ONEPATCO Y CIALPA S.A.;

Que el informe de evaluación de ofertas técnicas del 10 de mayo de 2018 recomienda realizar la apertura de sobre económico de las siguientes empresas: PEYCO PARAGUAY Y CIALPA S.A.;

Que el 29 de mayo de 2018 fue realizada la apertura de oferta económica de las empresas PEYCO PARAGUAY y CIALPA S.A.;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 para el "Servicio de Consultoría de Defensa de Muelle" ID N° 339.952 a la firma CIALPA S.A. por un monto total de Guaraníes trescientos treinta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y tres (G. 336.651.653), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 339.952, que cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto aprobado para PETROPAR para el Ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica manifiesta que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas en las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y el Comité de Evaluación y la Dirección Operativa de Contratación (DOC) certifican que la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resulta económicamente conveniente a Petropar conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 para el "Servicio de Consultoría de Defensa de Muelle" ID N° 339.952 a la firma CIALPA S.A. por un monto

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 480 /18

Asunción, 25 de junio de 2018

total de Guaraníes trescientos treinta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y tres (G. 336.651.653), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Consultoria del Sistema de Defensa de Muelle	Global	Evento	1	336.651.653	336.651.653
					Precio Total:	**336.651.653**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Gerencia de Planta Villa Elisa como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03, N° 5174/05 y el Decreto N° 5520/16.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL A LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.